RESOLUCION N°60 /2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L. EL LLAMADO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, ID Nº 224369 EXPEDIENTE N°360995/2011.

Asunción, 31 de Octubre de 2011

VISTO: *La necesidad de adquirir servicios de recarga de extintores de las oficinas de la Institución, y*

CONSIDERANDO: *Que, se procedió a la apertura de la oferta presentada por la empresa FIRE MASTERS S.R.L., conforme al segundo llamado cuyo expediente es el Nº 360995/2011, ID Nº 224369, efectuado por la UOC del Jurado.*

Que, aplicando el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibes de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de eses mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto Nº21909, Por El Cual Se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 61º Método de Evaluación y, siendo que la oferta presentada por la firma FIRE MASTERS S.R.L. reúne todos los requisitos exigidos en el llamado, en consecuencia,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
R E S U E L V E:

Art. 1°: *Adjudicar a la Empresa FIRE MASTERS S.R.L. con R.U.C Nº 80022912-6, el llamado para la Contratación de Servicios de Recarga de Extintor Interna, por un monto total de Gs.480.000.(Guaraníes cuatrocientos chenta mil), según llamado cuyo expediente es el ID Nº 224369, de la UOC del Jurado.*

Art.2°: *Imputar dicha erogación al Rubro 350 "Servicios Técnicos y Profesionales" Objeto del gasto 351 "Compuesto Químicos" del Presupuesto del Jurado conforme a Ley N° 4249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".*

Art.3°: *Comunicar a quienes corresponde, y cumplido archivar.*

ABG. JORGE RAMON AVALOS MARIÑO
PRESIDENTE